



ATENCIÓN DEL PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID-19

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	1 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Lucas Octavio Tijerina Gómez Director de Servicios Médicos	Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Proporcionar atención médica a el/la paciente con sospecha de enfermedad COVID-19, para establecer un tratamiento oportuno y brindar indicaciones para disminuir el contagio en su núcleo familiar y de trabajo, así como vigilar la evolución de el/la mismo(a).

II. ALCANCE

Este documento aplica a los/las Médicos(as) de Urgencias, Enfermeros(as) de Urgencias, Médico(a) Laboral, personal del Laboratorio y de ambulancias de la Dirección de Servicios Médicos de Monterrey.

III. DEFINICIONES

Caso Confirmado. Persona que cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (InDRE).

IV. COMPETENCIAS

- **Médico(a) de Urgencias.**
 - Proporcionar consulta a los/las pacientes.
 - Proporcionar seguimiento médico a los/las pacientes positivos(as) para COVID-19.
- **Enfermero(a) de Urgencias.**
 - Recibir y enviar solicitud para exámenes de laboratorio.
 - Trasladar solicitud a área COVID para entrega a Médico.
- **Médico(a) Laboral.**
 - Elaborar las incapacidades correspondientes al diagnóstico de el/la paciente.
- **Personal de laboratorio.**
 - Recibir solicitud para solicitud de examen de laboratorio.
 - Notificar a el/la paciente y al médico(a) los resultados de los estudios para COVID-19.



ATENCIÓN DEL PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID-19

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	2 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- **Personal de ambulancias.**
 - Realizar traslado de el/la paciente a Hospital COVID.
- **Paciente.**
 - Acudir a consulta de urgencias.
 - Acudir a toma de muestra para prueba COVID 19.
 - Reincorporarse a trabajar.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.
- NOM-015-SSA3-2012 Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.
- NOM-016-SSA3-2012 Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-019-SSA3-2013 Para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
- NOM-022-SSA3-2012 Que instituye las Condiciones para la Administración de la Terapia de Infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
- NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
- NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
- NOM-030-SSA3-2013 Que establece las Características Arquitectónicas para facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria.
- NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de Información en Salud.
- NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.



ATENCIÓN DEL PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID-19

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	3 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico- Infecciosos y Especificaciones de Manejo.
- Guía Operativa para la Vigilancia Epidemiológica, Toma de Muestra y Atención Médica de los Casos Sospechosos y Confirmados por COVID-19 en las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

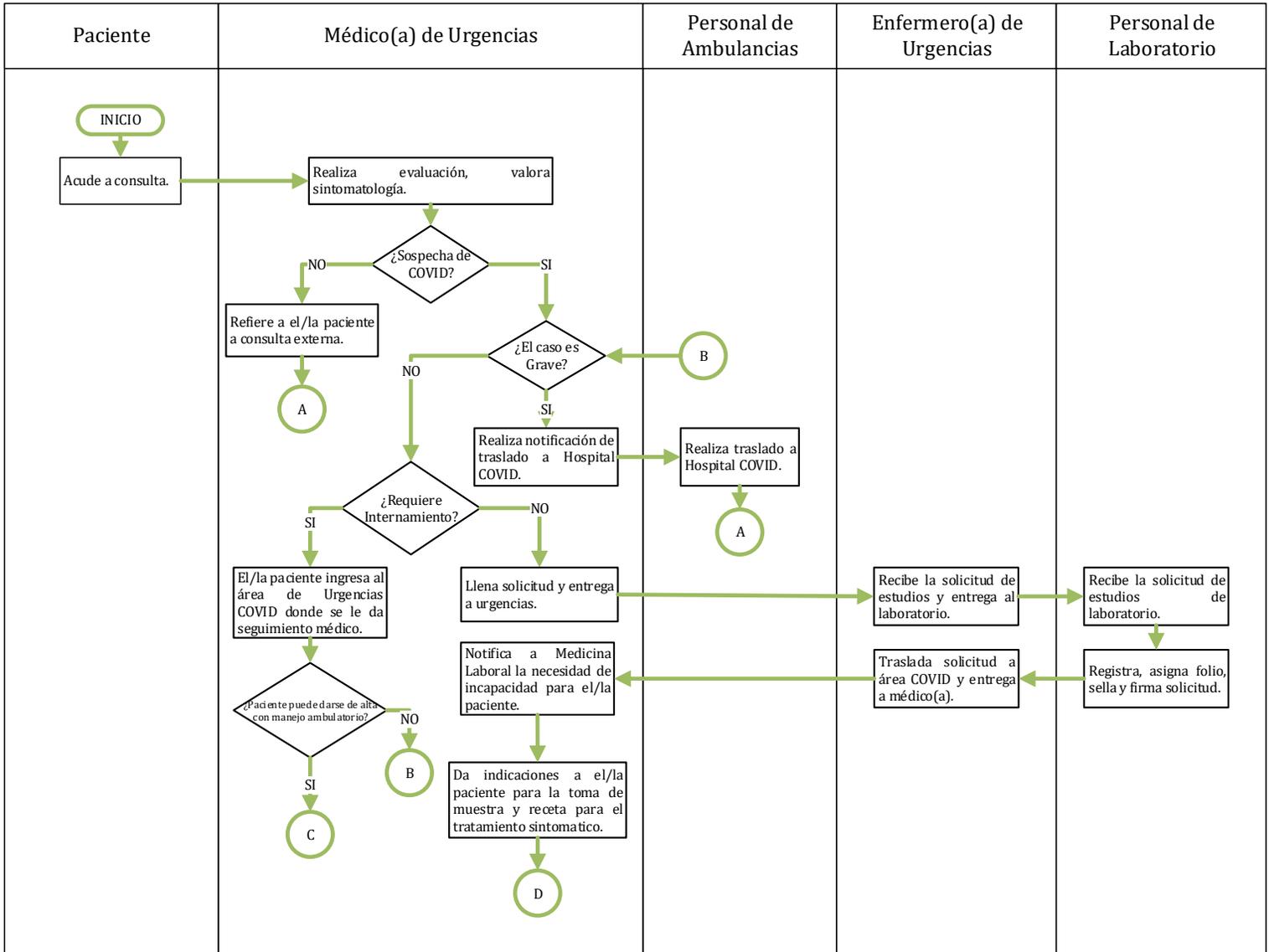


ATENCIÓN DEL PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID-19

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	4 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





ATENCIÓN DEL PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID-19

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	6 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VII. DESCRIPCIÓN

7.1. Paciente: Acude a consulta al área de urgencias.

7.2. Médico(a) de Urgencias: Realiza la evaluación de el/la paciente y revisa sintomatología, si el/la paciente es sospechoso(a) de enfermedad COVID-19, llena el Estudio Epidemiológico correspondiente, valora los síntomas positivos y evalúa el requerimiento de toma de muestra. Considera caso sospechoso a cualquier persona, sin importar edad, que haya presentado los siguientes signos y síntomas:

Al menos 2 de estos síntomas en los últimos 7 días:	
<ul style="list-style-type: none">• Tos• Fiebre mayor de 38°• Cefalea	
Acompañados de al menos de uno de los siguientes síntomas:	
<ul style="list-style-type: none">• Disnea• Irritabilidad• Diarrea• Dolor torácico• Escalofríos• Odinofagia• Mialgias• Artralgias• Ataque al estado general	<ul style="list-style-type: none">• Rinorrea• Polipnea• Vómito• Dolor abdominal• Conjuntivitis• Cianosis• Anosmia• Disgeusia• Otro

7.3. Médico(a) de Urgencias: ¿Sospecha COVID-19?

Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.5.**

No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.4.**

7.4. Médico(a) de Urgencias: Refiere a el/la paciente a Consulta Externa para recibir la atención habitual. Fin del procedimiento.

7.5. Médico(a) de Urgencias: ¿El caso es grave?

Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.6.**

No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.8.**

7.6. Médico(a) de Urgencias: Refiere a el/la paciente al Hospital COVID que corresponda.

7.7. Personal de ambulancias: Realiza el traslado de el/la paciente al Hospital COVID de referencia. Fin del Procedimiento.



ATENCIÓN DEL PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID-19

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	7 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 7.8. Médico(a) de Urgencias:** ¿Requiere internamiento?
Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.9.**
No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.11.**
- 7.9. Médico(a) de Urgencias:** Realiza ingreso de el/la paciente al área de Urgencias COVID donde le brinda el seguimiento médico correspondiente.
- 7.10. Médico(a) de Urgencias:** ¿Paciente puede darse de alta con manejo ambulatorio?
Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.25.**
No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.5.**
- 7.11. Médico(a) de Urgencias:** Llena solicitud de estudio prueba de antígeno o PCR, según corresponda, y entrega al Enfermero(a) de Urgencias.
- 7.12. Enfermero(a) de Urgencias:** Recibe la solicitud para estudios de laboratorio y entrega al laboratorio para la toma de muestra.
- 7.13. Personal del Laboratorio:** Recibe la solicitud de estudios de laboratorio.
- 7.14. Personal del Laboratorio:** Registra, asigna folio, sella y firma la solicitud.
- 7.15. Enfermero(a) de Urgencias:** Traslada la solicitud sellada al área COVID y entrega a el/la Médico(a) de Urgencias para que se la entregue a el/la paciente.
- 7.16. Médico(a) de Urgencias:** Notifica a Medicina Laboral la necesidad de incapacidad para el/la paciente en estudio.
- 7.17. Médico(a) de Urgencias:** Brinda indicaciones al paciente para la toma de muestra y da receta para tratamiento sintomático.
- 7.18. Médico(a) Laboral:** Expide incapacidad inicial hasta que salga el resultado de la prueba.
- 7.19. Paciente:** Acude a la toma de muestra en el lugar y fecha indicados.
- 7.20. Personal del Laboratorio:** Recibe resultados y comunica vía telefónica a el/la paciente su resultado, así como a el/la Médico(a) de Urgencias responsable del seguimiento.
- 7.21. Médico(a) de Urgencias:** ¿El resultado es positivo?
Si: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.24.**
No: Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.22.**



ATENCIÓN DEL PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID-19

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	8 de 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

7.22. Médico(a) de Urgencias: Notifica a el/la paciente el resultado negativo y le indica que retorne a laborar.

7.23. Paciente: Regresa a trabajar. Fin del procedimiento.

7.24. Médico(a) de Urgencias: Notifica vía telefónica a el/la paciente su resultado positivo.

7.25. Médico(a) de Urgencias: Proporciona seguimiento a el/la paciente y expedición de receta para completar tratamiento, en los casos que lo requieran.

7.26. Médico(a) de Urgencias: Notifica a Medico(a) Laboral la necesidad de expedición de incapacidad para seguimiento por tratarse de caso positivo.

7.27. Médico(a) Laboral: Extiende incapacidad necesaria dependiendo de su evolución hasta el alta. Fin del procedimiento.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- Lineamientos para la atención de pacientes por COVID19, Secretaría de Salud, febrero 2020.
- Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral. Abril de 2020. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Dirección General de Epidemiología. Disponible en: www.gob.mx/salud
- Guía clínica para el tratamiento de la Covid-19 en México. Consenso interinstitucional. Gobierno de México. Actualización 2 de agosto de 2021.

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	28/07/2020	Creación del procedimiento
02	02/06/2023	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SAD-SEM-05 a P-SFA-SEM-05